**OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. FUV.PS.449.2026**
**VERSIÓN 10-10-2021**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE |
| **NIT:** | 800.187.151-9 |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO |
| **CONTRATISTA:** | MILDRE JIMENA GUTIERREZ DORADO |
| **C.C /NIT:** | 34.324.613 de Popayán. |
| **OBJETO:** | Prestar los servicios profesionales como CONTADOR PÚBLICO para el APOYO A LA SUPERVISIÓN en el marco del proyecto de Regalías denominado: "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL REGIONAL A TRAVÉS DE LA INTERVENCIÓN DE PUENTES PARA ELEVAR LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" identificado con código BPIN 2025003760010 – SGR |
| **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSCPC** | 80111600- Servicios de personal temporal |
| **VALOR CONTRATO:** | NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE ($97.110.000) IMPUESTOS INCLUIDOS |
| **PLAZO:** | DIECIOCHO (18) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. |
| **OTROSI N°1** | Por medio del cual se indica el valor a comprometer correspondiente al bienio 2025-2026, así como los recursos a comprometer con cargo a la vigencia futura del siguiente bienio. |

Entre los suscritos **MARLON GIOVANY GÓMEZ JARAMILLO**, mayor de edad, vecino del municipio de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.518.012 expedida en Cali, en su calidad de Director Ejecutivo de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE,** identificada con NIT. 800.187.151-9, lo cual acredita mediante Acta del Consejo Directivo de la Fundación No. 5 - 2019 del 26 de diciembre del 2019, y en lo sucesivo se denominará **LA FUNDACIÓN**, y por otra parte, **MILDRE JIMENA GUTIERREZ**

**DORADO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.324.613 de Popayán, y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente Otrosí No. 01 el cual se regirá por las siguientes consideraciones: **1)** Que, el 31 de agosto del 2026 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **FUV.PS.449.2026,** cuyo objeto es: Prestar los servicios profesionales como CONTADOR PÚBLICO para el APOYO A LA SUPERVISIÓN en el marco del proyecto de Regalías denominado: "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL REGIONAL A TRAVÉS DE LA INTERVENCIÓN DE PUENTES PARA ELEVAR LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" identificado con código BPIN 2025003760010 – SGR. **2)** Que, según la cláusula tercera del contrato, el valor inicial del mismo es por la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE ($97.110.000) IMPUESTOS INCLUIDOS .**3)** Que, según la cláusula quinta, el plazo de ejecución inicial del contrato es de Dieciocho (18) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **4)** Que, el día 10 de septiembre del 2026, se presentó solicitud, en la cual se manifiesta que: Teniendo en cuenta que el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL REGIONAL A TRAVÉS DE LA INTERVENCIÓN DE PUENTES PARA ELEVAR LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", identificado con BPIN 2025003760010, contempla, a nivel presupuestal, recursos correspondientes al bienio 2025-2026, así como recursos con cargo a la vigencia futura del siguiente bienio, se hace necesario proceder con la aclaración de la CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO: "El valor del presente contrato asciende a la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE ($97.110.000), incluido costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, incluido la totalidad de los costos y gastos en que debe incurrir el futuro CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones. De los cuales la suma de VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($26.975.000) se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 1726 de fecha 04 de junio de 2026 de la vigencia 2025-2026 y saldo restante, es decir la suma de SETENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($70.135.000) con cargo a los recursos de la vigencia presupuestal 2027-2028 conforme con la vigencia futura aprobada para el proyecto". Lo anterior, con el propósito de precisar la distribución de los recursos que serán comprometidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) del Sistema General de Regalías – SGR No. 1726 del 4 de junio de 2026, así como aquellos que serán comprometidos con cargo a la vigencia futura del siguiente bienio, de conformidad con la programación presupuestal y financiera prevista para la ejecución del proyecto. **5)** Que, con base en las anteriores consideraciones, las partes proceden a celebrar el presente Otrosí No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. FUV.PS.449.2026, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El objeto de este documento es aclarar CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO: de la siguiente forma: El valor del presente contrato asciende a la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE ($97.110.000), incluido costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, incluido la totalidad de los costos y gastos

en que debe incurrir el futuro CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones. De los cuales la suma de VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($26.975.000) se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 1726 de fecha 04 de junio de 2026 de la vigencia 2025-2026 y saldo restante, es decir la suma de SETENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($70.135.000) con cargo a los recursos de la vigencia presupuestal 2027-2028 conforme con la vigencia futura aprobada para el proyecto **CLÁUSULA SEGUNDA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato principal que no se modificaron en el presente documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA TERCERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes. Lo firman de común acuerdo obligándose en todos sus términos y condiciones a los catorce (14) días del mes de septiembre del 2026.

**CONTRATANTE,** **CONTRATISTA,**

**MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO**
**DIRECTOR EJECUTIVO**
Fundación Universidad del Valle

**MILDRE JIMENA GUTIERREZ DORADO**
**C.C. 34.324.613**

*Proyectó: Johanna Franco Jaramillo- profesional jurídica SGR*